



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° **153** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 MAR. 2022

## VISTOS:

El Oficio N° 172-2022-GR.AMAZONAS/DRSA-DRSCH de fecha 20 de enero de 2022, El Memorando N° 078-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DRSCH de fecha 13 de enero de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante el Memorando N° 078-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DRSCH de fecha 13 de enero de 2022, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas, dispone ratificar a partir del 01 de enero de 2022 las funciones de Jefe de la Micro Red de Pedro Ruiz y Centro de Salud Pedro Ruiz adscrita a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas al Obst. Carlos Alberto Paz Paz.

Con Oficio N°172-2022-GR.AMAZONAS/DRSA-DRSCH de fecha 20 de enero de 2022, la Directora de la Red de Salud Chachapoyas solicita al Titular de esta Entidad la emisión del acto resolutorio correspondiente, para la ratificación de encargatura de funciones de Jefe de la Micro Red de Pedro Ruiz.

De conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de esta Entidad el Cargo de Jefe/a de la Micro Red de Salud Pedro Ruiz y Centro de Pedro Ruiz se encuentra en el N° de orden 139, con código 44005002 y Clasificación EC.

Al respecto, debemos indicar que de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la Entidad y se formaliza con Resolución del Titular de la misma; Que, el citado Manual Normativo de Personal ha previsto dos tipos de encargo: Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

El Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° **153** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **07 MAR. 2022**

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, al Obst. Carlos Alberto Paz Paz las funciones como **JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD DE PEDRO RUIZ** adscrita a la Red de Salud Chachapoyas de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, en adición a sus funciones como servidor civil de esta Entidad, de conformidad a los fundamentos expuestos por la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033

**Distribución**

- G.R.A. - G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OGDRRH/DIRESA
- OCI/DIRESA
- OIT/DIRESA
- RED DE SALUD CHACHAPOYAS
- MICRO RED DE SALUD PEDRO RUIZ
- INTERESADO
- LEGAJO
- Archivo

- CMP/D.E.DIRESA
- ERCU/D.OAJ.DIRESA
- LMSL/OAJ.DIRESA.